



Resolución de Administración N° 240-2012-OEFA/OA

Lima, 26 NOV. 2012

VISTO:

El Memorandum N° 1590-2012-OEFA/DE, de fecha 10 de noviembre de 2012, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Carmen Dina Conopuma Rivera y por el señor Luis Enrique Anaya López, por la Comisión de Servicio a la localidad de Casapalca, provincia de Huarochiri, departamento de Lima, el 06 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorandum N° 1590-2012-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Carmen Dina Conopuma Rivera y por el señor Luis Enrique Anaya López, por la Comisión de Servicio a la Unidad Minera Yauliyacu de la Compañía Minera Los Quenuales, en la localidad de Casapalca, provincia de Huarochiri, departamento de Lima, el 06 de noviembre de 2012, con la finalidad de efectuar el seguimiento a las acciones de la citada minera sobre el derrame de relaves ocurrido el 02 de noviembre de 2012, motivo por el cual los comisionados viajaron sin la respectiva asignación correspondiente.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 3214-2012-OEFA/OPP-CCP del 16 de noviembre de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por la señora Carmen Dina Conopuma



Rivera y por el señor Luis Enrique Anaya López, por la Comisión de Servicio a la localidad de Casapalca, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, el 06 de noviembre de 2012.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30º de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Carmen Dina Conopuma Rivera**, por el importe de **S/. 64.20 (Sesenta y cuatro con 20/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio a la localidad de Casapalca, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, el 06 de noviembre de 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Meta 0002: Supervisiones Ambientales Directas a los Administrados y Entidades Publicas Competentes en Fiscalización Ambiental.**

2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 64.20

Artículo 2º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Luis Enrique Anaya López**, por el importe de **S/. 56.00 (Cincuenta y seis con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio a la localidad de Casapalca, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, el 06 de noviembre de 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Meta 0002: Supervisiones Ambientales Directas a los Administrados y Entidades Publicas Competentes en Fiscalización Ambiental.**

2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 56.00

Regístrese y comuníquese.



.....
PATRICIA DEL PILAR ESPICHAN CUADROS
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA